

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 44

Miércoles 23 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

##### Sección de Contribución Territorial

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio y por un plazo de ocho días hábiles, se encuentran expuestos al público, en las Oficinas de los respectivos Ayuntamientos, los documentos cobratorios de la cuota fija por ganadería independiente que han de surtir efectos tributarios en el presente año de 1972, correspondientes a los siguientes términos municipales.

Adalia, Alcazarén, Bercero, Boecillo, Bustillo de Chaves, Cabezón, Campaspero, Castrejón, Castrobol, Castromembibre, Castronuevo de Esgueva, Cigales, Cistémiga (La), Cubillas de Santa Marta, Fresno el Viejo, Geria, Hornillos de Eresma, Iscar, Laguna de Duero, Marzales, Mayorga de Campos, Medina del Campo, Medina de Ríoseco, Mojados, Monasterio de Vega, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Mota del Marqués, Olmedo, Olmos de Esgueva, Padilla de Duero, Parrilla (La), Pedraja de Portillo (La), Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Portillo, Quintanilla de Onésimo, Renedo de

Esgueva, Rodilana, Rueda, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, Sardón de Duero, Simancas, Tordehumos, Tordesillas, Torrecilla de la Orden, Tudela de Duero, Valbuena de Duero, Valdestillas, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabrágima, Villalba de los Alcores, Villalón de Campos, Villanueva de Duero y Zaratán.

En las mismas condiciones se encuentra el correspondiente al término municipal de Valladolid, el cual se expone, en la Sección de Territorial de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante el mismo plazo de ocho días.

Contra dichos documentos, y tan sólo en lo que pueda referirse a errores de orden aritmético, pueden interponerse las reclamaciones correspondientes en las Oficinas referidas.

Valladolid, 12 de febrero de 1972.—  
El administrador, Manuel Martín.

748

#### Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel García Maté, vecino de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 7 litros por segundo de aguas derivadas del río Pisuerga, en término muni-

pal de Cabezón de Pisuerga, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a don Angel García Maté, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo, equivalente de 9,59 litros de aguas por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Cabezón de Pisuerga, con destino al riego de 11,9843 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en julio de 1968, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 274.199,58 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero

podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas

en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de febrero de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

730—688

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### EDICTOS

Intentada la notificación a doña María del Pilar, doña María del Rosario y doña Carmen Marchesi Guerra, co-

propietarias de la casa número 10 de la calle María de Molina, de esta ciudad, de la incoación de expediente contradictorio de ruina, promovido por doña María del Carmen Guerra Rodríguez, asimismo copropietaria del expresado inmueble, e ignorándose su actual paradero, se les notifica por el presente edicto, a fin de que tengan conocimiento de la incoación del mismo, pudiendo alegar cuanto estimen conveniente a su derecho en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando el expediente a su disposición, durante el mismo plazo, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, donde podrá examinarlo.

Valladolid, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

808—689

Intentada la notificación a don Eugenio Araujo, don Félix Alonso, doña Isabel Martínez, don Gonzalo Acebrón y don Felicísimo Herrera, ocupantes de la casa número 1 de la calle Andrés de Laorden, de la incoación de expediente contradictorio de ruina, promovido por don Joaquín Sancho Calvo, propietario del expresado inmueble, e ignorándose su actual paradero, se les notifica por el presente edicto a fin de que tengan conocimiento de la incoación del mismo, pudiendo alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando el expediente a su disposición, durante el mismo plazo, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, donde podrá examinarlo.

Valladolid, 9 de febrero de 1972.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

676—690

## ALAEJOS

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia

al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, conforme señala el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Alaejos, 10 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

803—691

## ALCAZAREN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alcazarén, 15 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

787—692

## BOLAÑOS DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1971, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 9 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

682—693

## CAMPASPERO

Habiendo sido confeccionada por este Ayuntamiento rectificación de padrón de habitantes, correspondiente a 31 de diciembre de 1971, queda expuesto, en las Oficinas municipales, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 10 de febrero de 1972.—El alcalde, Jacinto Martín.

726—694

## CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 14 de febrero de 1972.—El alcalde, Victorino Ruiz.

786—695

## CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza y expediente sobre contribuciones especiales, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 12 de febrero de 1972.—El alcalde, Victorino Ruiz.

755—696

## CORRALES DE DUERO

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Corrales de Duero, 11 de febrero de 1972.—El alcalde, Victoriano López.

725—697

## CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 14 de febrero de 1972.—El alcalde, N. Mañueco.

753—698

#### GERIA

Aprobado por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Geria, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Alejandro Casado.

614—699

#### GERIA

Aprobado por la Corporación municipal el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Geria, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Alejandro Casado.

613—700

#### MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 17 de febrero de 1972.—El alcalde, Lorenzo Gago.

804—701

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra el mismo las recla-

maciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Moraleja de las Panaderas, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, José González.

781—702

#### MURIEL

Por espacio de diez días se encuentran al público los padrones formados por este Ayuntamiento para la cobranza de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, de este término municipal, durante el año de 1972.

Muriel, 12 de febrero de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

797—703

#### MURIEL

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Muriel, 16 de febrero de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

798—704

#### MURIEL

Incluido en el alistamiento de este Municipio para el actual remplazo el mozo José Orbix Marín, hijo de Rafael y de Anita, ignorándose el domicilio del mismo, se le cita por medio de la presente para el acto de cierre del alistamiento y clasificación que tendrá lugar el día 29 de los corrientes y el 12 de marzo próximo, en la Casa Consistorial a las diez de la mañana, quedando advertido que, si deja de comparecer, le será instruido expediente de prófugo.

Muriel, 12 de febrero de 1972.—El alcalde, Isaac Martín.

799—705

#### OLMOS DE PEÑAFIEL

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971,

queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, José Rodríguez.

777—706

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En la Secretaría del Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término, en sus resultados correspondiente al año 1971.

Pedrajas de San Esteban, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Quintín Martín.

626—707

#### PESQUERA DE DUERO

Formada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda de manifiesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante el indicado plazo, pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pesquera de Duero, 5 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

612—708

#### PIÑEL DE ARRIBA

Incluidos en el alistamiento, remplazo actual, los mozos relacionados seguidamente, e ignorándose su paradero, se les cita por el presente para las operaciones de rectificación, cierre y clasificación provisional de soldados, que tendrán lugar, en la Casa Consistorial, a las once de la mañana de cada uno de los días 29 de febrero y 12 de marzo, respectivamente, quedando advertidos que, si no comparecen, se les instruirá expediente de prófugo.

#### Mozos citados

Alberto Bombín Bombín, hijo de Teodoro y Catalina.

Raimundo Alejo Fuente, hijo de Pedro y Victoria.

Piñel de Arriba, 4 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

807—709

#### POZALDEZ

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo que se expresa, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

a) Padrón municipal de habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1971, quince días hábiles.

b) Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos, quince días hábiles.

Pozaldez, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Félix Lorenzo.

776—710

#### RABANO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 15 de febrero de 1972. El alcalde (ilegible).

790—711

#### RABANO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rábano, 15 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

780—712

#### RAMIRO

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de

1971, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ramiro, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Leónides Martín.

811—713

#### RAMIRO

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto de circulación de vehículos de motor, para el año 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Ramiro, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Leónides Martín.

802—714

#### ROBLADILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Robladillo, 12 de febrero de 1972. El alcalde, Julián Adalia.

822—715

#### SAN LLORENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Llorente, 14 de febrero de 1972. El alcalde, Emilio García.

779—716

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de fianza por La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, con fábrica en Viana de Cega (Valladolid), adjudicataria del aprovechamiento de resinas del monte "El Negral", número 54, de estos Propios y año forestal de 1970-71, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, L. Merino.

628—717

#### SAN SALVADOR

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Salvador, 11 de febrero de 1972. El alcalde, Joaquín Morchón.

720—718

#### TAMARIZ DE CAMPOS

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 10 de febrero de 1972.—El alcalde, Tomás Escudero.

721—719

#### TRIGUEROS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las recla-

maciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 10 de febrero de 1972.—El alcalde, Honorato Valentin.

735—720

#### TUDELA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de circulación de vehículos de motor para el ejercicio de 1972, al objeto de examen y oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 16 de febrero de 1972.—El alcalde, Vicente Alvarez.

805—721

#### TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, y con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 16 de febrero de 1972.—El alcalde, Vicente Alvarez.

806—722

#### VALVERDE DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para realización de las obras de saneamiento en la villa.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valverde de Campos, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Jesús Carranza.

783—723

#### VILLABARUZ DE CAMPOS

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 10 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

800—724

#### VILLACARRALON

Confeccionados que han sido los distintos padrones que seguidamente se señalan, para el actual ejercicio, se hallan expuestos los mismos, en Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones sobre errores numéricos o de cálculo.

##### *Documentos que se exponen*

Padrón de vehículos de motor, bicicletas, canalones y desagües, entrada de carruajes en domicilios particulares, tránsito animal, rodaje, tenencia de perros y lista cobratoria.

Lo que se expone al público a los efectos ordenados, y para general conocimiento de los contribuyentes.

Villacarralón, 12 de febrero de 1972. El alcalde, José Antonio Rojo.

752—725

#### VILLAGOMEZ LA NUEVA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, correspondiente al año 1972, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, Artemio de Santiago.

651—726

#### VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días

hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, Artemio de Santiago.

650—727

#### VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villán de Tordesillas, 12 de febrero de 1972.—El alcalde, Felicísimo García.

785—728

#### VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de San Mancio, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, José María Cabrera.

656—729

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 15 de febrero de 1972.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

784—730

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 20 de 1972, por el abogado del Estado, en nombre de la Administración General del Estado, sobre declaración de lesividad y anulación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Valladolid, de 17 de mayo de 1970, sobre valoración de las parcelas 6 y 9 propiedad de los demandados, afectadas de expropiación con motivo de las obras de «Variante del Canal del Duero, para supresión del paso superior sobre la carretera N-601, Madrid a León por Segovia (Tubo Barrasa), p. k. 189,400» y cuyo acuerdo ha sido declarado lesivo a los intereses de la Administración Pública, por acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1971; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

770

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 269 de 1971 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 19.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Policarpo Cuevas Trilla, don Segundo Tarancón Pastora y don Marcos Sacristán Bernardo.—En la ciudad de Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno y seguidos entre partes, de una, y como demandante-apelante, por Compañía Mercantil Central Castellana de Crédito, domiciliada en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de otra, como demandados-apelados, por don Florencio Cantalapiedra González, mayor de edad, viudo, industrial, que ha estado representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don Jesús Lago San José; don José Ignacio García Ortega, mayor de edad, soltero, administrativo, que ha estado representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el letrado don José Antonio Parada Moreno, y asimismo como demandado-apelado don Mateo Mario Santos Gómez, mayor de edad, casado, y todos vecinos de Valladolid, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre declaración de derechos respecto a un vehículo y otros extremos.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada de fecha veinticuatro de mayo del pasado año y que dictó el señor magistrado-juez del número uno de los de esta capital en los autos de juicio ordinario de menor cuantía origen del presente rollo, sin

atribución exclusiva de las costas del recurso».

Expresada sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al litigante no comparecido en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y dos. Jesús Humanes López.

796—731

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia con el número 130-1971, a instancia de «Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Vicente Suárez Romero, con domicilio en Mansilla Mayor (León), sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante, y una vez cumplidos los trámites previos preceptuados por la Ley, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca embargada al ejecutado cuya descripción es como sigue:

Una casa en el pueblo de Mansilla Mayor (León), de planta baja y piso, con bar en la planta baja; linda al Norte, con calle del Conde; al Sur, con casa de Alipio Llorente; al Este, con herederos de Jesús Pieza, y al Oeste, con calle del Padre Llorente. Tasada en seiscientas treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día cuatro de abril próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una can-

tividad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

758—732

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 115-71, promovido por Metalúrgicas Santa Ana, S. A., contra don Julio Pastor Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, domiciliado en Medina de Ríoseco, calle General Mola, número 27, donde pueden ser examinados:

Lote único.

Un tractor, marca M. C. Cormick, de 54 HP., matrícula VA-3.724, pintado de color rojo, en buen estado de conservación.

Un equipo de riego por aspersión, compuesto de 70 tubos de aluminio y 30 aspersores, marca Whright.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de 148.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 7 de marzo de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por

100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

795—733

## ANUNCIOS OFICIALES

## Magistratura de Trabajo núm. 1

## EDICTO

Don Arturo Fernández López, magistrado de Trabajo número uno de Valladolid y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente n.º 1.518/70 que se sigue en esta Magistratura, promovido por Jesús Yáñez Rodríguez contra Construcciones y Reconstrucciones, S. A. (Coresa), sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 24-3-71, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Yáñez Rodríguez contra Construcciones y Reconstrucciones, S. A. (Coresa) y declarando la improcedencia del despido de aquél, decretado por la Empresa el día 12 de junio de 1970, debo de condenar y condeno a ésta a que, a elección de la empresa, le readmita en su mismo puesto de trabajo y en iguales condiciones, o bien le indemnice en cuantía de 20.000 pesetas, y en cualquiera de los casos, también condeno a la empresa a que le pague los salarios de tramitación desde el día 19 de junio de 1970, fecha de presentación de la papeleta de conciliación sindical, hasta la fecha de esta resolución, a base del antes declarado.

Así por esta mi sentencia, que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar le-

trado que formalice el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento la designación de letrado, se le nombrará de oficio; si recurriese la empresa, para ello tendrá que hacer los depósitos que preceptúa el art. 154, en relación con el 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social, teniendo que depositar en la cuenta de recurso del Banco de España el importe de la condena incrementado en el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca en esta capital la cantidad de 250 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Construcciones y Reconstrucciones, S. A., cuyo último domicilio conocido en Valladolid es Plaza de Portugalete, n.º 5-2.º-E, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

546—734

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

## Junta General de Impositores

No habiéndose reunido el suficiente número de impositores para la celebración de la Junta General de Impositores en primera convocatoria, se recuerda que tendrá lugar en segunda el próximo día 27, a las doce de la mañana, en el Teatro Liceo, sito en la Plaza del Liceo, de esta ciudad, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Salamanca, 21 de febrero de 1972. El secretario del Consejo, Florentino Roderó Taranco.

717—735